

8.807

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Subsidio de Tasa de Interés Línea de Crédito para la Reactivación Productiva, N° 008, suscripto por el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José Ciácera y la Provincia de La Rioja, representado por el Sr. Gobernador Dr. Luis Beder Herrera; firmado en la Provincia de La Rioja el día 16 de junio de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- El Texto del Convenio forma parte de la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.807.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

8.807

ANEXO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prórroga del Convenio de Subsidio de Tasa de Interés Línea de Crédito para la Reactivación Productiva. Consejo Federal de Inversiones-Provincia de La Rioja de fecha 17 de abril de 2009 Aprobado por Ley Provincial Nº 8.519 del 14 de mayo del año 2009, publicada en Boletín Oficial el 16 de junio de 2009.

En la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a los días del mes de del año 2010, entre la provincia de La Rioja representada por el Sr. Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones representado en este Acto, por el Sr. Secretario General, Ing. Juan José Ciácer, y teniendo en consideración:

Que el 17 de abril de 2009 fue celebrado entre la provincia de La Rioja y el Consejo Federal de Inversiones un Convenio donde la Provincia aportaba los recursos necesarios con el objeto de disminuir en un 50 % (cincuenta por ciento) la tasa de interés variable que el CFI aplica a su "Línea de Crédito para la Reactivación Productiva", el cual fue aprobado por Ley Provincial Nº 8.519 del 14 de mayo del año 2009 publicada en el Boletín Oficial el 16 de junio de 2009.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2º del Convenio "la bonificación prevista en el Artículo 1º, alcanzará a aquellos créditos que se otorguen con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, fijándose como fecha límite para la recepción de las solicitudes de préstamos en doce (12) meses, a partir de la fecha en que la Provincia haya establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen el subsidio de la tasa", hecho que ocurrió el 16/06/09.

Que la Provincia solicita una prórroga del Convenio por un año más, a fin de seguir mejorando la competitividad del crédito que se ofrece a los pequeños productores de la Provincia.

Por lo expuesto, las partes convienen:

Artículo 1º: Prorrogar por doce (12) meses la vigencia del Artículo 2º del Convenio Subsidio de Tasa de Interés Línea de Crédito para la Reactivación Productiva Consejo Federal de Inversiones - Provincia de La Rioja aprobado por Ley

8.807

Nº 8.519 del 14 de mayo de 2009, vigente desde el 16/06/09 fijándose como fecha límite para la recepción de solicitudes de préstamo el 16 de junio de 2011.-

Artículo 2º: Quedan vigentes los demás artículos del Convenio que no han sido modificados por la presente prórroga, la cual será aprobada por Ley Provincial.-

Artículo 3º: Las Partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, para la atención o solución de cualquier evento o discrepancia que se origine en el marco de las relaciones emergentes de la presente Prórroga.-

Artículo 4º: A todos los efectos de esta Prórroga, las partes constituyen domicilios especiales en:

La Provincia: Casa de Gobierno, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja.
El CFI: San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento de la presente Prórroga.-

Ing. Juan José Ciácerá
Secretario Federal
Consejo Federal de Inversiones

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador de la provincia de La Rioja